



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R I A

RESOLUCION No.1.388

Abril 28 de 2010

“Por la cual se determina el incremento salarial de los Empleados Públicos Docentes y Administrativos al servicio de la Universidad del Valle, para la vigencia del año 2010”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de las atribuciones que le confiere el literal q) del Artículo 25° del Estatuto General, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto No. 1370 del 26 de Abril del 2010, emanado de la Presidencia de la República, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No.1370 del 26 de Abril del 2010, por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales;
2. Que el Artículo 1° del Decreto No.1370-2010 establece que a partir del 1 de enero del 2010, la remuneración mensual en tiempo completo por concepto de asignación básica y gastos de representación, correspondiente a los empleados públicos docentes a 31 de diciembre del 2009, a quienes se les aplica el Decreto 1279 del 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, será incrementada en un dos por ciento (2 %);
3. Que el Artículo 2° del mencionado Decreto, fija el valor del punto para los Empleados Públicos Docentes a quienes se les aplica el Decreto No.1279 del 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen en la suma de nueve mil trescientos trece pesos (\$9.313.00) moneda corriente y define el procedimiento para establecer la remuneración mensual de estos Servidores Públicos;

4. Que el Artículo 4° del Decreto No.1370-2010 establece que los Empleados Públicos Docentes de las Universidades Estatales u Oficiales que no optaron por el régimen salarial y prestacional previsto en el Decreto No.1279 del 2002, emanado de la Presidencia de la República, continuarán rigiéndose por el régimen salarial y prestacional que legalmente les corresponde. Además establece que a partir del 1 de enero del 2010, estos Empleados Públicos Docentes tendrán derecho a la remuneración mensual que devengaban a 31 de diciembre del 2009 incrementada de acuerdo con el porcentaje fijado en el Artículo 1° del mencionado decreto;
5. Que el inciso segundo del Artículo 5° del Decreto No.1370-2010, faculta a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre del 2009, de conformidad con el porcentaje fijado en el Artículo 1° de dicho Decreto;
6. Que el inciso Tercero del Artículo 5° del Decreto citado, determinó que:

“....Los Rectores Universitarios expedirán los correspondientes actos administrativos antes del 30 de Abril del 2010 y deberán remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de los 3 días siguientes a su expedición...”,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o. Ordenar, para la vigencia del año 2010 y a partir del 1 de enero del año 2010, el incremento salarial de los Empleados Públicos Docentes de la Universidad del Valle, conforme a lo dispuesto por la Presidencia de la República en el Decreto No.1370 del 26 de Abril del 2010.

ARTICULO 2o. En seguimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto No. 1370 del 26 de Abril del 2010, emanado de la Presidencia de la República, ordenar para la vigencia del año 2010 y a partir del 1 de enero del año 2010, el incremento de las asignaciones salariales básicas de los Empleados Públicos Administrativos correspondientes a la planta de personal vigente en la Universidad del Valle al 31 de diciembre del año 2009, de conformidad con el porcentaje definido en el Artículo 1° de dicho Decreto.

ARTICULO 3o. Remítase copia de esta Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de los tres días siguientes a su expedición.

ARTICULO 4o. **VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1 de Enero del año 2010.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de abril de 2010.

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General